

A DESPACHO: 31 de octubre de 2023. Pasa a despacho del señor Juez el memorial remitido por el apoderado de la parte interesada dentro del despacho Comisorio Nro. 10 emanado del Octavo Civil Municipal de Oralidad de Armenia. Sírvase proveer.

El secretario.

MANUEL ANTONIO MAZABUEL MEDINA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN CAUCA**
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, primero (01) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: Despacho Comisorio 2022-02308
COMISIONA: Juzgado Octavo Civil Municipal de Oralidad de Armenia.
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO: CARLOS ALBERTO HERNANDEZ OROZCO

Auto Sustanciación No. 763

Vista la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandada a través de la cual solicita se oficie nuevamente a la Policía Nacional de Popayán y/o al patrullero SAUL SANDOVAL OROZCO, para el traslado del vehículo de placas MXS 368 al parqueadero NISSI con el fin de realizar la diligencia ordenada y teniendo en cuenta que este despacho judicial mediante auto interlocutorio No 2563 del 9 de noviembre de 2022, subcomisionó al inspector de Policía de Popayán para la realización de la diligencia de secuestro del ya referido vehículo, con las facultades contenidas en los artículos 39 y 40 del Código General del Proceso, el despacho se abstendrá de realizar requerimiento alguno.

Ahora bien, respecto a lo informando en petición del 18 de octubre de 2023, la parte interesada deberá esclarecer el motivo por el cual el vehículo se encuentra incautado en el parqueadero de bienes de la Fiscalía General de la Nación Seccional Popayán, con el fin de que tal información sea puesta en conocimiento a la autoridad comisionada para la diligencia de secuestro.

Por lo anteriormente expuesto, se

DISPONE

PRIMERO: NO ACCEDER a lo solicitado por el apoderado de la parte interesada, abogado JUAN CARLOS ZAPATA GONZALEZ, al haberse comisionado a la autoridad administrativa correspondiente con las facultades contenidas en el artículo 40 del Código General del Proceso.

En consecuencia, tal solicitud deberá dirigirse a la autoridad administrativa encargada de dar cumplimiento a la comisión impartida.

SEGUNDO: Que la parte interesada informe a la autoridad comisionada lo referente a los motivos por los cuales el vehiculó se encuentra incautado en el parqueadero de bienes de la Fiscalía General de la Nación, seccional Popayán y ante que fiscalía se encuentra puesto a disposición el rodante de placas MXS 368.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE



FRANCISCO DANIEL PULIDO NIÑO
JUEZ